

**REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 159 de 2020**

FECHA DE SUSCIPCIÓN: 08 de junio de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:
CARLOS ORLANDO PABON CORTEZ
C.C No 18.390.817

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: El mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-hospitalaria dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación funcionamiento de un equipo (artículo 2.5.3.8.1.7. del Decreto 780 de 2016). Por consiguiente, Red Salud Armenia ESE tiene el deber de conservar, mantener y mejorar la infraestructura, los equipos y los insumos, puesto que son una parte importante del valor de una institución y condición básica para la prestación de los servicios, lo cual repercute directamente en la calidad de los mismos y en la competitividad de la red prestadora de todos los actos necesarios para que la obra civil, instalaciones, equipos y los grupos humanos que los operan y conservan, hagan posible, en forma permanente, la generación de bienes y servicios en condiciones óptimas de economía o, por lo menos, en las mismas condiciones relativas con que iniciaron su operación.

En este orden de ideas, Red Salud Armenia E.S.E en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos misionales de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentra el proceso bienes y servicios el cual está encargado de realizar las actividades tendientes al mantenimiento hospitalario al que hace referencia la normatividad aludida para un adecuado funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad Intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad no cuenta con suficiente personal de planta que ejecute todas las actividades administrativas de apoyo al proceso de bienes y servicios en lo relacionado con el mantenimiento hospitalario y afines, razón por la cual se hace necesario reforzar con personal de apoyo el proceso para el desarrollo de sus fines relacionados con mantenimiento

OBJETO: Prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo a la gestión institucional para el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones físicas y áreas comunes de la institución conforme a las necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El contratista deberá presentar aquella documentación que le permita realizar actividades de apoyo administrativo; a). Poseer título o estudios que le permitan apoyar el proceso de cartera, certificado por autoridad competente. b). Presentar fotocopia del diploma y acta de grado. c). Presentar propuesta de apoyo a las actividades dentro del proceso de cartera que le permitan su formación y experiencia laboral. d). La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un interventor o supervisor de su contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la colaboración e información requerida por este. e). Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles. f). La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio. g). El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento a su objeto contractual debe ejecutar las siguientes actividades: 1). Apoyar la realización del mantenimiento correctivo y preventivo así como reparaciones de toda la planta física que hace parte de Red Salud Armenia ESE de acuerdo a la planeación y parámetros establecidos por el profesional universitario en cargo del proceso. 2). Apoyar la realización de actividades de obra blanca, gris, plomería, electricidad, soldadura, poda de áreas verdes y mantenimiento de áreas comunes. 3). Estar presto al llamado la institución para prestar los servicios de mantenimiento que se requieran. 4). Velar porque los insumos y materiales sean utilizados de acuerdo a las necesidades garantizando el buen y racional

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 159 de 2020

uso de los mismos. 5). Acatar las observaciones o recomendaciones realizadas por el líder del proceso. 6). Notificar eventuales daños que se puedan llegar a presentar en las instalaciones al profesional universitario del área de bienes y servicios quien autorizará las acciones y procedimientos a seguir. 7). Apoyar las demás actividades que le sean solicitadas por el profesional del área de bienes y servicios. 8). Asistir a las jornadas de capacitación programadas por la institución. 9). Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y salud ocupacional que disponga la institución y la normatividad legal vigente. 10). Presentar informe mensual de las actividades realizadas, avaladas por el líder del proceso de bienes y servicios. 11). Asumir los costos que ocasione la legalización del contrato. 12). Presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. 13). Aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de arrendamiento, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de arrendamiento se registrará por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de arrendamiento sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de arrendamiento podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de arrendamiento: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de arrendamiento se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del contrato, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se prestará desde el 08 de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 8000170-2 Bogotá, D.C.
Línea de Atención Nacional: 01 8000 170-2

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 159 de 2020

VALOR DEL CONTRATO: El valor de la orden de servicios asciende a la suma de **UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.096.600)**

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago por un valor de **UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.096.600)**, Incluido IVA. Se realizarán pago mes vencido previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de **HUMBERTO SEPULVEDA LONDOÑO** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al **CDP No. 300 del 26 de mayo de 2020**.

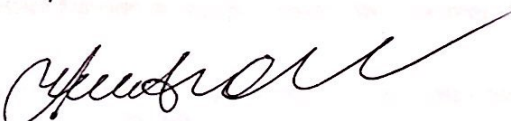
GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del interventor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, carorlpaco@gmail.com

EL CONTRATISTA,


CARLOS ORLANDO PABON CORTEZ
Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional Red Salud Armenia ESE

Elaboró: Juliana Valencia Sierra – Abogada Contratista Red Salud Armenia ESE